

SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 06 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y GLORIA LEONOR GUTIÉRREZ GÓMEZ.


VALOR	\$89.907.955
CUMPLIMIENTO	\$44.953.977

Entre los suscritos: **OSCAR HERNAN RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057, 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012, y Acuerdo 088 de 2018, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **HECTOR POMPILIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 6.751.467 de Tunja, quien actúa como representante de la docente adscrita a la Licenciatura en Ciencias Naturales, **GLORIA LEONOR GUTIÉRREZ GÓMEZ** mayor de edad identificada con CC-40.036.835, quien goza de comisión de estudios de acuerdo con contrato No. 006 de 2016 y de conformidad con poder general amplio y suficiente, otorgado en la Notaría Primera del Círculo de Tunja, y el señor **JOHN WILSON MARTÍNEZ** mayor de edad identificado con la C.C 79.452.223 Bogotá, quienes serán codeudores solidarios del comisionado y considerando que mediante Resolución 3353 del 11 de julio de 2019 se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en "Teoría en Pezquiza do Comportamiento" por un año más a partir del 27 de julio de este año. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorrogá por un año más a partir del **27 de julio de 2019 y hasta el 27 de julio de 2020.** **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS. (\$89.907.955) mda Legal** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 27 de julio de 2019 hasta el 27 de julio de 2021. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$44.953.977) mda. Legal,** equivalente al 50% del valor total. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Firmado en Tunja a los **25 JUL 2019**


LA UNIVERSIDAD,


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
RECTOR

EL COMISIONADO,



HECTOR POMPILIO GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Representante del comisionado
C.C 6751467

CODEUDORES:


HECTOR POMPILIO GUTIERREZ RODRÍGUEZ
C.C 6.751.467


JOHN WILSON MARTÍNEZ OSORIO
C.C 79.452.223


Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo
Director Jurídico


Proyectó: María Isabel González Puerto
Abogada Dirección Jurídica